



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

200  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

S.O. Nº 54/22. M.C. Nº 57/22. I.N.E. Nº 28/22 COMISION SOCIAL | 1

Sucre, 18 de mayo de 2022  
**H.C.M. Min. Com. Nº 57/22**

Señor:  
Dr. Enrique Leaño Palenque  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**  
**Su Despacho.-**



C-3057

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal de Sucre, en Sesión Plenaria Nº 53 de 18 de mayo de 2022, ha tomado conocimiento del Informe Nº 28/22, emitido por la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, con propuesta de Minuta de Comunicación, luego de su tratamiento y consideración, se ha aprobado con el siguiente texto:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº 57/22**

Ha sido de conocimiento de la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana las notas con registro CM-844/2022 y CM-646/2022 presentadas por la señora Sandra Yucra A., Secretaria Ejecutiva de la Red 1 de los Trabajadores en Salud Pública del Departamento de Chuquisaca, haciendo conocer que no cuentan con los alimentos complementarios Dino Bebe (Nutri Bebe) y Carmelo parte de los programas de desnutrición cero a raíz que deben ser distribuidos por el municipio, sin embargo, luego del seguimiento realizado por ante la Dirección Municipal de Salud, se tiene que; tomando en cuenta la reducción del presupuesto asignado para la presente gestión, se identificaron los recursos para tramitar la modificación presupuestaria por un monto de Bs. 1.199.989,20.- para el Alimento Complementario, siendo así que el Concejo Municipal en sesión ordinaria Nº 49 de 09 de mayo de 2022 ha sancionado la Ley Autonómica Municipal que aprueba la "MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL VARIAS UNIDADES Y ADICION DE RECURSOS Y GASTOS DE SALDO CAJA Y BANCOS (SALUD) PARCIAL", al POA y Presupuesto Institucional Gestión 2022 del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, por un importe de Bs 17.787.002,07, dentro del cual se encuentra como incremento de gastos el programa Ejecución Programa de Alimentación Complementaria Nutri Bebe Dino Bebe, por un monto de Bs. 1.199.989,20.

En este entendido, en el marco de las competencias y atribuciones establecidas para cada Órgano del Gobierno Autónomo Municipal, emitida como ha sido la Ley Autonómica Municipal antes citada, se RECOMIENDA al Ejecutivo Municipal a través de su Secretaria, Direcciones y/o Unidades respectivas, realizar los trámites concernientes para la adquisición del Alimento Complementario Dino Bebe Nutri Bebe, así como el suplemento Carmelo, razón por la cual, tomando en cuenta la necesidad de la población beneficiaria se debe dar la celeridad pertinente en la atención de los referidos requerimientos, debiendo informar el estado de los actuados administrativos realizados.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.

Lic. Oscar Sandy Rojas  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO  
MUNICIPAL**



Prof. Eduardo Serafin Lora Siñani  
**CONCEJAL SECRETARIO a.i. DEL CONCEJO  
MUNICIPAL**